



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCION DE GERENCIA N°486-2023-MDF-GM

Frías, 01 de diciembre del 2023

### VISTO:

El Informe N°1653 de fecha 01 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita se designe mediante acto resolutivo la designación del responsable de pago de planillas de los participantes de la **ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO 0+000 - 12+200 COMPRENDIDO ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE PECHUQUIZ, ALTO NOGAL, NOGAL CENTRO Y PAMPA VERDE, DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, y**

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autoforma Política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORIAL N° 000295-2023-MTPE/3/24.1 de fecha 02 de noviembre del 2023, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-68); en el ámbito priorizado por el Programa para los Distritos declarados en Emergencia por desastres naturales, en donde se ha considerado la Municipalidad Distrital de Frías, según el siguiente detalle:

| NOMBRE DE LA ACTIVIDAD  | N° DE CONVENIO | NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA   | APORTE TOTAL DEL PROGRAMA EN (S/.) | EMPLEOS PROGRAMADOS |
|---|----------------|----------------------------------|------------------------------------|---------------------|
| “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO 0+000 - 12+200 COMPRENDIDO ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE PECHUQUIZ, ALTO NOGAL, NOGAL CENTRO Y PAMPA VERDE, DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”. | 39-0002-AII-68 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS | 99,990.00                          | 49                  |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

GERENCIA MUNICIPAL



## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-201 1-TR, modificado por los Decretos Supremos N. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley NO 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa.

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 002-2022-TR y 009-2023-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones generales del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectadas por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través I financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística; II) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa III) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, IV) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, dispone que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del mencionado Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", establece que dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de las personas en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada por desastres naturales, o por emergencias o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

GERENCIA MUNICIPAL



## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, el literal a) del artículo 4 del referido Manual establece como función general del Programa, la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales, o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia; a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social.

Que, mediante Resolución Directoral N°295-2023-MTPE/3/24.1 se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-68), en los distritos del Departamento de Piura, en el Marco del Decreto Supremo N°072-072-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia; por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024), y el posible fenómeno del Niño. Y que en el anexo de la resolución en mención se encuentra la **ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO 0+000 - 12+200 COMPRENDIDO ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE PECHUQUIZ, ALTO NOGAL, NOGAL CENTRO Y PAMPA VERDE, DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”.**

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43° de la Ley 27972. "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que el Inc.20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; “El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal”, consecuentemente, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF-A, de fecha 03 de Enero del 2023, en la que, delega al Gerente Municipal, atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, donde establece en su artículo primero “Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)”.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al LIC. JUAN MANUEL HOLGUIN PEÑA** en su condición de Subgerente de Rentas y Administración Tributaria, nombre de quien se realizará el cheque, con el monto respectivo para el pago de la planilla de participantes del Programa de Intervención Inmediata que se describe continuación:

| NOMBRE DE PROYECTO  | N° DE PARTICIPANTES | MONTO A PAGAR DE MONC (S/.) |
|---|---------------------|-----------------------------|
| “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO 0+000 - 12+200 COMPRENDIDO ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE PECHUQUIZ, ALTO NOGAL, NOGAL CENTRO Y PAMPA VERDE, DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”. | 49                  | 45,286.00                   |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR al LIC. JUAN MANUEL HOLGUIN PEÑA en su condición de Subgerente de Rentas y Administración Tributaria, efectuar el Pago de los Participantes de la actividad de intervención inmediata, correspondientes al mes de noviembre del 20223.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



Municipalidad Distrital de Frijas  
CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia  
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

**SGIDUR**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**INFORME N°1653 - 2023-W.J.P.Z/SGIDUR-MDF.**

**A** : CPC. MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA.  
GERENTE MUNICIPAL.

**DE** : ING. WALTER JAVIER PATIÑO ZURITA.  
JEFE SGIDUR E INSPECTOR DE OBRA.

**ASUNTO** : SOLICITO RESOLUCIÓN DE DESIGNACION DE RESPONSABLE DE  
PAGO DE PLANILLAS

**REFERENCIA** : a) LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA  
CARROZABLE DEL TRAMO 0+000 - 12+200, COMPRENDIDO ENTRE LOS  
CENTROS POBLADOS DE PECHUQUIZ, ALTO NOGAL, NOGAL CENTRO Y  
PAMPA VERDE, DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA DE AYABACA -  
DEPARTAMENTO DE PIURA. N° convenio 39 - 002 - AII - 68.  
b) INFORME N°02-T.B.P/MDF- SGIDUR

**FECHA** : Viernes, 01 de diciembre del 2023.

Por el presente me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez hacerle llegar la solicitud de Resolución de designación de responsable de pago de planillas de la actividad inmediata **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO 0+000 - 12+200, COMPRENDIDO ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE PECHUQUIZ, ALTO NOGAL, NOGAL CENTRO Y PAMPA VERDE, DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA. N° convenio 39 - 002 - AII - 68**, todo esto con la finalidad de poder realizar los pagos a los participantes, de manera transparente y satisfactoria.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS  
Ing. Walter Javier Patiño Zurita  
JEFE SGIDUR

GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
Registro: 10651  
Fecha: 01-12-23



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS**

**SGIDUR**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**INFORME N° 02- 2023-T.B.P/MDF-SGIDUR.**

**A** : ING. WALTER JAVIER PATIO ZURITA.  
Ingeniero Inspector.

**DE** : ING. TRINIDAD BERRU PADILLA.  
Ingeniero responsable de la Actividad.

**ASUNTO** : SOLICITO RESOLUCIÓN DE DESIGNACION DE RESPONSABLE DE  
PAGO DE PLANILLAS

**REFERENCIA** : LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA  
CARROZABLE DEL TRAMO 0+000 - 12+200, COMPRENDIDO ENTRE LOS  
CENTROS POBLADOS DE PECHUQUIZ, ALTO NOGAL, NOGAL CENTRO Y  
PAMPA VERDE, DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA DE AYABACA -  
DEPARTAMENTO DE PIURA. N° convenio 39 - 002 - AII - 68.

**FECHA** : Viernes, 01 de diciembre del 2023.

Por el presente me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez hacerle llegar la solicitud de Resolución de designación de responsable de pago de planillas de la actividad inmediata LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO 0+000 - 12+200, COMPRENDIDO ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE PECHUQUIZ, ALTO NOGAL, NOGAL CENTRO Y PAMPA VERDE, DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA. N° convenio 39 - 002 - AII - 68, todo esto con la finalidad de poder realizar los pagos a los participantes.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente.

  
Trinidad Berru Padilla  
INGENIERA AGRÍCOLA  
CIP N° 253386

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS |  |
| SGIDUR                           |  |
| <b>RECIBIDO</b>                  |  |
| Fecha:                           | 04-12-23   |
| Hora:                            | —  |
|                                  | <br>Firma |



Jesus Maria, 02 de Noviembre del 2023

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000295-2023-MTPE/3/24.1

**VISTOS:** El Informe N° 000375-2023-MTPE/3/24.1.4, del 02 de noviembre de 2023, de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones; y el Informe N° 000638-2023-MTPE/3/24.1.1, del 02 de noviembre de 2023, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 002-2022-TR y 009-2023-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones generales del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística; ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa (...); iii) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, dispone que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del mencionado Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", establece que dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de las personas en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada por desastres naturales, o por emergencias o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia;





Que, el literal a) del artículo 4 del referido Manual establece como función general del Programa, la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales, o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia; a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social;

Que, el segundo párrafo del artículo 7 de la norma de creación del Programa establece que, el Programa podrá establecer lineamientos y emitir directivas de índole operativa para su funcionamiento institucional y desarrollo, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Operaciones;

Que, con Resolución Directoral N° 036-2023-LP/DE, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral señala sobre la Modalidad de intervención 2 – Por emergencia, desastres o peligro inminente, lo siguiente: "Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias, desastres naturales o peligro inminente. Tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés, permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas directa o indirectamente por una emergencia o desastre natural o peligro inminente, derivado de un fenómeno natural, o inducido por la acción humana; donde las personas no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC)";



Que, a través de la Resolución Directoral N° 124-2023-LP/DE, modificada por Resolución Directoral N° 132-2023-LP/DE, se aprueba la "Guía Técnica para la elaboración, presentación y revisión de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata";



M. ROZAS

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del mencionado decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente;

Que, con Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del mencionado decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 8 de agosto de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 110-2023-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se



E. González



(64) actividades de intervención inmediata elegibles, siendo declaradas las mismas como elegibles, en el Banco de Intervenciones del Programa;

Que, adicionalmente, la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones señala que, conforme a la Actividad N° 4: Validación del listado de AII Elegibles por parte de la Unidad Territorial y Oficina Nacional, el 31 de octubre de 2023, realizó la validación del listado de las sesenta y cuatro (64) actividades de intervención inmediata declaradas como elegibles, por la cual se contrastó diversos datos, propios de la intervención, los cuales se detallan en el Informe N° 000375-2023-MTPE/3/24.1.4, siendo remitido el referido listado a la Unidad Territorial Lambayeque – Piura – Tumbes, quien procedió con la validación de tales datos, contándose con sesenta y cuatro (64) actividades de intervención inmediata elegibles, que continúan con las demás actividades que forman parte del Cronograma aprobado;

Que, por consiguiente, la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones recomienda la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-68), en los distritos del Departamento de Piura, en el marco del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Periodo 2023-2024), y posible Fenómeno El Niño, y sus respectivas prórrogas, aprobadas mediante Decretos Supremos Nros. 089 y 110-2023-PCM, en cumplimiento de la Actividad N° 5, del Cronograma, a fin de continuar con las demás actividades del Cronograma y dar cumplimiento al objetivo del Programa, a cuyo efecto, adjunta el proyecto de Listado;

Que, conforme al artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; encontrándose entre sus funciones: i) Planificar, organizar, dirigir y supervisar la gestión del Programa, así como dirigir y evaluar el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y objetivos institucionales, sectoriales y multisectoriales a los que esté vinculado; ii) Aprobar estrategias, directivas y otras normativas que resulten necesarias para el funcionamiento y/u operación del Programa, que cuenten con las opiniones técnica y legal de las unidades funcionales de asesoría, conforme se establece en los literales a) y d) del artículo 8 del precitado Manual;

Que, por su parte, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000638-2023-MTPE/3/24.1.1, de acuerdo con el ámbito de sus funciones, considera procedente la aprobación y publicación del mencionado Listado propuesto por la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones en el marco de sus competencias funcionales, conforme a la normatividad aprobada por el Programa, siendo la Dirección Ejecutiva en su condición de máxima autoridad administrativa y ejecutiva del Programa quien tiene la facultad de adoptar dicha decisión, que permita coadyuvar al cumplimiento del objetivo del Programa, que consiste en generar empleo temporal en beneficio de la población vulnerable;

Que, en ese sentido, atendiendo a la propuesta de Listado antes mencionada, conforme al documento técnico aprobado por el Programa, formulada por la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones, resulta pertinente emitir la presente Resolución Directoral que apruebe la misma, con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo del Programa;

Con los visados de las Unidades Funcionales de Gestión de Intervenciones; y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, que crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"; Decreto Supremo N° 009-2023-TR, que modifica la denominación del Programa de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"; el artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR:

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
V°B°  
Directora Ejecutiva  
PROGRAMA "LLAMKASUN PERÚ"  
J. Tumi

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
V°B°  
Jefe (a) Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones  
PROGRAMA "LLAMKASUN PERÚ"  
M. ROZAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
V°B°  
Jefe (a) Unidad Funcional de Asesoría Jurídica  
PROGRAMA "LLAMKASUN PERÚ"  
E. Gonzales



encuentran detallados en el Anexo que forma parte del mencionado decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 7 de octubre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, con Resolución Directoral N° 000278-2023-MTPE/3/24.1, se aprueba, con eficacia anticipada al 04 de octubre de 2023, la Directiva N° 034-2023-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva que regula la convocatoria de financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos del Departamento de Piura, en el marco del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Período 2023-2024), y posible Fenómeno El Niño, y sus respectivas prórrogas, aprobadas mediante Decretos Supremos Nros. 089 y 110-2023-PCM", en adelante la Directiva; de la cual forma parte, el Anexo N° 01: Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos del departamento de Piura, en el marco del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Período 2023-2024), y posible Fenómeno El Niño, y sus respectivas prórrogas, aprobadas mediante Decretos Supremos Nros. 089 y 110-2023-PCM, en adelante el Cronograma;

Que, el numeral 6.6 de la Directiva en mención, establece que, el listado de las All elegibles será aprobado mediante Resolución Directoral y publicado en la página web del Programa, dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria;

Que, el precitado Cronograma establece la Actividad N° 5: Aprobación y publicación del listado de All declaradas elegible, cuyo plazo de ejecución por parte del Programa, ha sido previsto para el 02 de noviembre de 2023;

Que, el artículo 21 del Manual de Operaciones del Programa establece que la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones es la unidad de línea responsable de planificar y organizar los procesos relacionados al diseño y ejecución de las intervenciones; y, tiene entre sus funciones, la de diseñar y proponer estrategias de intervención con pertinencia social; planificar y organizar los procesos relacionados al diseño y ejecución de intervenciones; formular y proponer documentos técnico-normativos en el marco de sus competencias; realizar el seguimiento de la ejecución de los procesos operativos, técnicos y administrativos de las Unidades Territoriales, conforme se establece en los literales a), h), y n) del artículo 22 del referido Manual;

Que, con Informe N° 000375-2023-MTPE/3/24.1.4, la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones señala que, con fecha 24 de octubre 2023, realizó el corte en el Banco de Intervenciones del Programa, conforme a lo estipulado en la Actividad N° 1: Asistencia técnica, elaboración, presentación y revisión de fichas técnicas en gabinete y notificación de las observaciones, de corresponder, por parte de la UT, del Cronograma, cuyo reporte arrojó el registro de sesenta y cuatro (64) actividades de intervención Inmediata declaradas admisibles;

Que, añade dicha Unidad Funcional de Línea que, la revisión de las fichas técnicas y la notificación de las observaciones, de corresponder, por parte de la Unidad Territorial Lambayeque – Piura – Tumbes, así como, la subsanación de las observaciones por parte del Organismo Proponente para la declaratoria de elegibilidad, se sujetaron a los criterios establecidos en la "Guía Técnica para la elaboración, presentación y revisión de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata", los plazos establecidos en el Cronograma de la convocatoria, y lo previsto en el numeral 6.4 de la Directiva;

Que, en ese orden de ideas, la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones señala que, en cumplimiento de la Actividad N° 3: Registro de elegibilidad de las All, del Cronograma, al 30 de octubre de 2023, el reporte arrojó el registro de sesenta y cuatro

Feta ac una copia autántica inadmible de un documento electrónico archivado al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sellado digitalmente por el Art. 26 de D.S. 070-2012-PCM y la





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación de Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles.**

Aprobar el "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-68), en los distritos del Departamento de Piura, en el marco del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Periodo 2023-2024), y posible Fenómeno El Niño, y sus respectivas prórrogas, aprobadas mediante Decretos Supremos N<sup>ros</sup>. 089 y 110-2023-PCM", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.- Notificación.**

Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Funcionales, y la Unidad Territorial Lambayeque – Piura – Tumbes, del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

**Artículo 3.- Publicación.**

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", el mismo día de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**Jessica Milagros Tumi Rivas**  
Directora Ejecutiva  
Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"



M. ROZAS



E. Gonzales

**SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE DESEMBOLSO**

Desembolso N°: 1

Fecha: 03/11/2023 12:00:00a.m.

Convenio N°: 39-0002-AII-68

**Actividad:** LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO 0+000 - 12+200, COMPRENDIDO ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE PECHUQUIZ, ALTO NOGAL, NOGAL CENTRO Y PAMPA VERDE, DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA

**Nombre del Organismo Ejecutor:** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

**R.U.C. N° (Organismo Ejecutor):** 20146728007

**Oficina:** LAMBAYEQUE-PIURA-TUMBES

**Periodo correspondiente al mes:** NOVIEMBRE - 2023

**TOTAL S/. 99,990.00**

Personas responsables según el Convenio:

**Representante Legal del Organismo Ejecutor:**

ANSELMO JOSE LIZARDO FLORES BERRU

45967546

Nombres y Apellidos

DNI

Firma

**PRONUNCIAMIENTO DE LA UNIDAD TERRITORIAL:**

Luego de revisados los documentos necesarios, manifiesto que el Organismo Ejecutor ha cumplido con los requisitos establecidos en el convenio para el trámite del DESEMBOLSO, motivo por el cual manifiesto la conformidad, para la aprobación de la solicitud, por la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES.

Fecha de entrega de cheque o depósito: 23-11-03 12:00:00 AM



**V° B° del Jefe de la Unidad Territorial**

Nombres y Apellidos: JOSE SALOMON MADRID PALACIOS